# PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN CAMIONES TÉRMICOS, ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y CARGAS GENERALES

1. El transportista, al ingresar a la provincia de Formosa deberá entregar con carácter de obligatorio, la hoja de ruta del reparto constando: procedencia, localidad, barrio, dirección, nombre y número de teléfono (celular o fijo del comercio a visitar).

# 2. Camiones Térmicos de Alimentos con cadena de frío (Chofer Solo)

- a. El chofer que viaja solo NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
- b. Las mercaderías serán controladas, descargadas e ingresadas inmediatamente por personal perteneciente a la firma que remite las mercaderías o empleado del comercio que recibe, los mismos deberán tener todos los elementos sanitarios correspondientes.
- c. Una vez finalizada la descarga el camión deberá seguir su recorrido de entrega o salir de la provincia.

## 3. Camiones Térmicos de Alimentos con cadena de frío (Chofer y Asistente)

- a. El chofer que ingrese a la provincia con asistente, NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
- b. El asistente podrá descender únicamente con todos los elementos de seguridad (barbijos, guantes, camisolín, mascarilla, antiparras o anteojos de seguridad) como mínimo.
- c. El asistente realizará la descarga y/o tarea administrativa, según corresponda, al pie del camión y una vez finalizado su trabajo volverá inmediatamente a subir al camión para seguir su recorrido o salir de la provincia.
- d. Las mercaderías controladas y descargadas, serán ingresadas al local exclusivamente por personal perteneciente al comercio que las recibirá en forma urgente e inmediata, evitando así el corte de la cadena de frío. Los mismos deberán tener todos los elementos de bioseguridad correspondientes.

# 4. <u>Camiones con Alimentos No perecederos y Cargas en General (Chofer y Asistente)</u>

- a. El chofer que ingrese a la provincia con asistente o ingrese SOLO, NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
- b. El asistente podrá descender, unicamente con todos los elementos de bioseguridad (barbijos, guantes, camisolín, mascarilla, antiparras o anteojos de seguridad) como mínimo.
- c. El mismo realizará la descarga y/o tarea administrativa correspondiente, según corresponda entregando las mercaderías al pie del camión y una vez finalizado su trabajo volverá inmediatamente a subir al mismo para seguir su recorrido o salir de la provincia.
- d. Las mercaderías controladas y descargadas, serán ingresadas al local/depósito exclusivamente por personal perteneciente al comercio que recibe. Los mismos deberán tener todos los elementos de bioseguridad correspondientes.

## **Referencias legales**

- Ley 18284/69 C.A.A. Decreto Reglamentario 2126/71 Ley 27.233/2015.
   Capítulo III Art. 157 al 162 "De La Conservación y Tratamiento de los Alimentos Conservados o Preservados" Código Alimentario Argentino (CAA).
- Decreto Nacional 4238/68 SENASA (Transporte)
   Los Tipos de Transportes se reguirán por el capítulo 28 en todo su enunciado.

#### **Sanciones**

En todos los casos de incumplimiento serán aplicadas penas máximas que van desde la privación de la libertad, secuestro del camión y mercaderías y multas según correspondan. Artículos 202, 203, 205 y 239 del Código Penal.

Modificatoria al Decreto Ley 794/79 por Ley 1.689/20 Código de Faltas de la Provincia de Formosa.

CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

(Decreto Nº 100/20)

#### Recomendación

El Consejo insta a las empresas extra provinciales que ingresen mercaderías perecederas y cargas en general, que no cuenten actualmente con centros de distribución para realizar sus descargas y posterior reparto, a que en el término de 15 días presenten una propuesta para la instrumentación de dichos centros de distribución. A los fines de realizar el menor tránsito posible dentro de los distintos barrios de nuestra ciudad capital y localidades del interior provincial, evitando así recorrer innumerables comercios con camiones que vienen de zonas donde existe circulación comunitaria de COVID19.

#### **Consultas**

Correo: covid19@formosa.gob.ar

Correo: ssde@formosa.gob.ar

Teléfono: 3704-436695

Celular: 3704-540212

